



Presentado 01/12/2020  
Hora .....  
Expte. N° .....  
Recibido .....  
Fs.

ANGELA R. BLOISSY  
Jefe Sección Mesa de Entradas  
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



**ORDENANZA N° 34/2020**

La Nota N° 46/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, convocando a Sesión Especial, a fin de elevar para su estudio y posterior resolución el Proyecto de Ordenanza para la "PRORROGA DE LOS VENCIMIENTOS DE CRÉDITOS MUNICIPALES" y;

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541, y la declaración de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 y sus sucesivas ampliaciones, han tenido un alto impacto negativo en la actividad económica y productiva en general.

Que resulta conveniente adoptar medidas para minimizar los efectos perjudiciales de la crisis económica originada como consecuencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y su posterior "distanciamiento social, preventivo y obligatorio que produjo una merma en la situación económica general y en las economías regionales, afectando gravemente el ingreso de los trabajadores, quienes se encuentran en dificultad para hacer frente a sus obligaciones.

Que en este marco debe meritarse a los adjudicatarios de la LÍNEA DE CRÉDITOS MUNICIPALES, creado por Ordenanza N° 5/19, que se han visto dificultados para abonar sus cuotas a partir de marzo del corriente año en que comenzó a regir las medidas para evitar la propagación de la pandemia provocada por el COVID 19, disponiendo la prórroga de los vencimientos de las cuotas y eximiéndolos del pago de intereses por dicho periodo.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Prorróguese los vencimientos de las cuotas vencidas a partir de marzo de 2.020, inclusive, de los Créditos Municipales provenientes de la **LÍNEA DE CRÉDITOS MUNICIPALES**, creado por Ordenanza N° 05/2019, por el término de un año, venciendo en consecuencia la primera de ellas en Marzo de 2.021 y las siguientes en los sucesivos meses, eximiéndolos del pago de intereses en dicho periodo.

**ARTÍCULO 2):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
Gastón C.E. Livellara  
Secretario H.C.D.  
Tupungato

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
Antonio Balderrama  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

"2020 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Promulgada según Decreto N° 619/2020  
de Fecha 03-12-2020